

Manera. Embutida de la Comisión que Anteriormente
les esta dada, procedan a la Compra de Don Cavallos Pares
que son los que se contemplaron paxeros para las Juegas
que de diferentes Ciudadnes hay en el Termino; Precaucion
dola a la Manera Promptita, de modo que al Tiempo oportu-
tuno, se hallen en Aptitud para la Monta, Variendo
se, al mismo Tiempo presente a la Junta de Propios
la Referida Superioridad para que, albrando la
Competente Cantidad a los Comisionados, paxeran con
aurego, a la Real Instruccion y Capitulo Dñ y
Vñe y siguientes practicas dñs Compra, lo que
Berificada que sea, daran Cuenta formal de
sus gastos, para que sea de Justificacion
en el Supra Correspondiente a su abono.

Ajente

Se dio en este Ayuntamiento, una Carta de D. Juan de
vñs Dñs de Salda, Ajente de Negocios en la Villa
y Corte de Madrid, a quien esta le tiene Confecho,
sus Poderes, en la que expresa, Doncelos Antiguos
Damos, de los Señores de la Poblacion de Alde, en
el Pto. Sobre Independencia Conesta Dñs, as-
entada auido, que Instruido este Ayuntamiento,
de la Persona que faere, proporcionada, daran
Cuenta, y se Confechan dñs Poderes.

Cuentas de Dñs } Vista por este Ayuntamiento y Sindico Personales de
prior... } el Comunal las Cuentas de Propios Correspondientes
al año proximo pasado, de mil seiscientos ochenta
y siete Dadas por D. Juan de Canovas Alcaide de
orden de pñta de los dichos Propios. Acordaron se

D

